



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA



Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2014 - CMPF

Ferreñafe, 12 de Febrero del 2014.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 17 de Enero del 2014; ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

La Carta N° 008-2014-MPF/GPDEL, su fecha 14.01.2014, emitida por la Gerente de Promoción y Desarrollo Económico y Recepcionada por Gerencia de Secretaria General con Exp. N° 051-2014, de fecha 14.01.2014; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. **Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;**

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar parte in fine del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-73-EF, señala que "**los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ello, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley**";

Que, con Informe N° 005-2014-MPF/DEL, emitido por la División de Promoción Empresarial y Licencia de Funcionamiento, contenido en la Carta N° 008-2014-MPF/GPDEL, de la Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico, recepcionado por Secretaría general con Expediente N° 051 de fecha 14 de Enero del 2014, informa al Titular del Pliego, que con expediente N° 00234 de fecha 07 de Enero del 2014, presentado por don Lenin Hans Vilchez Díaz, representante de la Escuela Deportiva "SPORT JUANITA", solicita la Exoneración del pago por concepto de derechos de publicación de cartel por 15 días S/. 472.50.00 Nuevos Soles; por lo que de conformidad con la normativa sobre la materia corresponde al Concejo Municipal se proceda de acuerdo a Ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Que los actuados referidos en el considerando precedente puesto a consideración del Pleno, con las deliberaciones del colegiado que corre en el libro de actas de las sesiones de concejo, se procedió a la votación como sigue: **POR UNANIMIDAD SE ACORDÓ: APROBAR** la Exoneración del pago del 50% del monto de S/. 472.50 Nuevos Soles, por concepto de derechos de pago por publicidad colocación de cartel en tres puntos de la ciudad por 15 días, conforme lo estipulado en el TUPA de la Municipalidad de Ferreñafe.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 9) artículo 9º, 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por Mayoría; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- EXONERAR el Pago del 50% por concepto de derechos de Pagos Publicitarios de Carteles por 15 días, del importe de S/. 472.50 Nuevos Soles, solicitado por don Lenin Hans Vilchez Díaz, representante de la Escuela Deportiva "Sport Juanita".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, a través de la División de Promoción Empresarial y Licencias de Funcionamiento. Así mismo **encargar** a la Gerencia de Secretaría General a través de la Unidad de Relaciones Públicas la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe y en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
Alejandro José Muro Távora
ALCALDE

